

1. Legis actiones per sacramentum:
 - a. Legis actio per sacramentum in rem.
 - b. Legis actio per sacramentum in persona.

*Sacramentum correspondía a una apuesta, la cual dependía sobre el valor de lo disputado, esta apuesta el perdedor del juicio debería pagar al Erario Público.

- a. Legis actio per sacramentum in rem.

En relación sobre una cosa, representaba derechos reales, es decir derechos que se tienen sobre una cosa la cual puede ser mueble o inmueble, se debía acudir con la cosa en disputa al juicio, en el caso de bienes inmuebles se debía hacer con algo que lo representara simbólicamente.

Estructura:

- I. Entrada
- II. Desarrollo
- III. Final

- I. Entrada.

El demandante enfrentaba al demandado en cualquier lugar, menos en su hogar y procedía a decirle la fórmula. (dos testigos)

Formalmente se notificaba al demandado en el edicto del pretor, luego procedía al in ius vocatio (citación) ante el pretor.

El demandado podía asumir la actitud de delegar a otro llamado VINDEX, aun cuando este no lo remplazaba pues las partes debían acudir personalmente ante el magistrado.

El demandante en caso de que el demandado se negase, podía llevarlo por la fuerza.

- II. Desarrollo.

El magistrado, que no es lo mismo que un juez tenía tres facultades

DO: remitir el proceso ante un juez.

DICO: Otorgar la posesión provisoria.

ADICO: Adjudicar.

Además poseía de dos facultades, a diferencia del juez

Imperio: Facultad para ejecutar lo sentenciado.

Iuris Dictio: Facultad de Conocer.

- III. Final

Litis contestatio: Llamado que realizan las partes a los presentes en el juicio, para que luego se testimoniaría frente al Juez.

Cuando el proceso se tramite ante el pretor: In iure.

En el año 367 a.c nace el pretor como consecuencia de la expansión romana y la ineficiencia de los cónsules. Este pretor que se denomina Urbano, solo conoce de asuntos controvertidos entre romanos.

En el año 242 a.c Nace el pretor peregrino.

El proceso que se tramitaba ante el juez recibe el nombre de *apum iudicem*.

El juez es un ciudadano común y corriente, Se elegía través del *álbum iudicum* que contenía a los ciudadanos romanos que podían ser jueces.

Tipos de Jueces en la *Legis Actio*.

- a. *Iudex Unus*: Juez unipersonal escogido a juicio de las partes en el *álbum iudicum*.
 - b. *Recuperatores*: Jueces colegiados intervenían en los procesos, desde 3 a 5 jueces. Trataba sobre asuntos de peregrinos, se crea en la ocasión.
 - c. *Decinvirus* (10) Trataban de materias de esclavos en relación a si se consideraban libres o no.
 - d. *Centunvirus* (103) Similar materia de los *decinvirus*.
- * La validez de la prueba se encontraba a discreción del juez, éste debía resolver en el mismo día o al posterior si es que se ocultaba el sol.

b. *Legis Actio per sacramentum in persona*.

Proceso similar al *Rem*, aun cuando es menos formalista simplemente se planteaba la petición, la deuda se debía asumir o negar. Se refería a obligaciones de personas.